



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión con nº de expediente E-45211122327 CORRESPONDE I.

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211122327 CORRESPONDE I.

TITULAR: UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE SESEÑA (TOLEDO).

PROYECTO: ADTO22041 NUEVOS TRAMOS DE MT EN SESEÑA PARA AMPLIACIÓN CAPACIDAD.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

EN LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 15 KV "SES714":

- NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO 3L 2TC +TT.
- SE ELIMINAN LOS TRAMOS AÉREOS DE LA LÍNEA SES714 (LA-56) ENTRE LOS APOYOS SFYBLME1//11-A-7 Y RG68KMNV//11-A-5, DE 319 METROS Y ENTRE LOS APOYOS RGBF74W0//11-A-4 Y RGEDGFUF//11-A-3, DE 221 METROS.
- SE ELIMINAN LOS APOYOS 11-A-7, 11-A-6, 11-A-5, 11-A-4, 11-A-3 Y 11-A-2.
- NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 8 METROS ENTRE EL NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y EMPALME EN LÍNEA EXISTENTE A SUB. SESEÑA.
- NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 8 METROS ENTRE EL NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y EMPALME EN LÍNEA EXISTENTE A CT 45PI05.
- NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 392 METROS ENTRE EL NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO EXISTENTE 45CV17 FERROVIAL CMZ PALOMA 7.
- NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 228 METROS ENTRE EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO EXISTENTE 45CV17 FERROVIAL CMZ PALOMA 7 Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO EXISTENTE 45CN83 SECC. FERROVIAL.
- NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 194 METROS ENTRE EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO EXISTENTE 45CN83 SECC. FERROVIAL Y EMPALME EN LÍNEA EXISTENTE DIRECCIÓN 45CLC3.

FINALIDAD: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE VARIOS TRAMOS DE RED DE M.T. 15KV DEL CIRCUITO SES-714.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de noviembre de 2023 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo. La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" de fecha 6 de junio de 2024, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 28 de mayo de 2024, en el periódico La Tribuna de fecha 17 de mayo de 2024 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Seseña del 17 de mayo al 2 de julio de 2024, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero. Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto. Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 8012007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno. Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de



Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Dos. La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 2412013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:

Primero. Otorgar a "UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "ADTO22041 NUEVOS TRAMOS DE MT EN SESEÑA PARA AMPLIACIÓN CAPACIDAD" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SESEÑA.

Segundo. Reconocer, en concreto, a "UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sr. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>

Toledo, 17 de septiembre de 2024.–La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

Anexo I

**RBDA: "ADTO22041 nuevos tramos de MT en Seseña para ampliación capacidad".
Término municipal de Seseña**

Nº de afección	Datos catastrales			Titular/es	Afección						Naturaleza terreno
					CT/CS/CR		Apoyos		Vuelo.		
	Polg	Parc	Paraje		Cant	Sup (m²)	Long	Sup (m²)	Long	Sup (m²)	
1	505	66	DS Diseminado	Dragados, S.A.	1	15,48					Improductivo
	45162A505000660000OQ										